Dependencia: Dirección de Infraestructura

Fecha elaboración: 22 de julio de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

Una de las principales prioridades de la ALFM es contar con una infraestructura adecuada que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales, asegurando así un servicio óptimo a las Fuerzas Militares. En este contexto, para el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad que es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en la actualidad la Agencia Logística cuenta con 28 CAD'S, (Centro de Almacenamiento y Distribución) a nivel nacional, situados en 11 Regionales, a través de las cuales como unidad de negocio la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Además de los CAD's mencionados la Agencia Logística también administra 124 comedores de tropa a nivel nacional, desde donde se abastece con víveres y opera el abastecimiento a las diferentes unidades Militares y entidades del Sector Defensa en la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos, esto, desarrollando actividades tendientes a garantizar despacho y entregas de los productos para satisfacer cada necesidad, de una manera eficaz y de alta calidad cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades del sector Defensa.

En cumplimiento de estos lineamientos, se tomó como base la solicitud de información sobre necesidades y presupuesto de mantenimiento de instalaciones para la vigencia 2026, Esto con el fin de priorizar los requerimientos específicos de las dependencias, abarcando las áreas administrativas, los Centros de Almacenamiento y Distribución (CAD) y los comedores para la ejecución del mantenimiento de primer escalón.

Derivado de dicha planeación, se estructuró el evento de cotización SIP-002-178-2026 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Regional Amazonía, mediante correo electrónico solicitó, asistencia técnica especializada, se llevó a cabo visita de inspección por

parte del profesional a las instalaciones, con el fin de estructurar el proceso. Para tal fin, se integró a la Dirección de Infraestructura, cuya competencia funcional comprende el análisis de necesidades, y la estructuración de requisitos técnicos de contratación. Este esfuerzo conjunto responde a la necesidad apremiante de garantizar los estándares de funcionalidad y habitabilidad en las instalaciones pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por lo que se hace necesario contratar de forma inmediata el mantenimiento del inmueble y así mantener la infraestructura necesaria para la operación y la correcta ejecución de los procesos de la Regional Amazonía.

La principal motivación para el proyecto de este tipo, orientado al mantenimiento y optimización de las áreas de trabajo, es garantizar la funcionalidad y habitabilidad de las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), asegurando que los espacios físicos se ajusten estrictamente al bienestar y conservación de los activos de la entidad.

1. Diseño y Estructuración Técnica Prevención

- **Alineación estratégica:** Definición de especificaciones técnicas precisas para el mantenimiento.
- **Cantidades de obra y presupuestos:** Definir con exactitud y garantizando que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente.
- **Competencia administrativa:** Resalta la función de realizar mantenimientos y reparaciones locativas para contar con una infraestructura adecuada.

2. El mantenimiento ofrece ventajas principales para este tipo de aplicaciones - Vigilancia y Control:

- **Obligación legal:** Se basa en la Ley 80 de 1993 sobre la eficiente prestación de servicios y el adecuado funcionamiento del Estado.
- **Protección de bienes:** Toma el concepto de "Protección de Activos", utilizado en la ALFM para justificar obras que salvaguardan elementos o materiales dentro de las instalaciones.
- **Deber de mantenimiento:** Surge la necesidad apremiante de llevar a cabo la adecuación y el mantenimiento del CAD, consistente en el arreglo del piso de la primera bodega. Esta intervención técnica es indispensable como una medida sanitaria urgente para mantener un ambiente adecuado para el almacenamiento de alimentos.

3. Desde el punto de vista financiero, el mantenimiento representa una inversión inteligente porque se basa en una estructuración técnica rigurosa:

- **Costo-Beneficio:** La elaboración precisa de presupuestos, cantidades de obra y especificaciones técnicas permite una planeación financiera sólida, evitando sobrecostos o malversación de fondos en los proyectos de mantenimiento. Se requiere una intervención inmediata para neutralizar la posible proliferación de agentes patógenos

o malversación de fondos en los proyectos de mantenimiento. Se requiere una intervención inmediata para neutralizar la posible proliferación de agentes patógenos que comprometan la conservación y almacenamiento de alimentos. Dicha acción es necesaria para asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias de salud pública.

Descripción de las actividades: Se necesita construir un portón que nos permita la comunicación entre las dos bodegas existentes. Se debe construir un bajante porque ya no existe y hacerle mantenimiento a los demás bajantes, canales y cajas de inspección existentes. Lo más relevante es el suministro e instalación de la baldosa de cemento con granos de mármol en la primera bodega y la pintura de los muros pertenecientes a esta bodega.

Finalmente, es pertinente precisar que la ALFM no dispone del personal calificado, el equipo especializado ni los insumos requeridos para ejecutar las actividades objeto de este proceso. En consecuencia, es indispensable seleccionar una empresa idónea y con experiencia que garantice el cumplimiento de los requisitos institucionales y la correcta ejecución para el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA.

ANTECEDENTES

Una vez revisados los históricos de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se constató que, se han suscrito contratos con objetos similares al proceso actual. Se relacionan los contratos en el ítem "ADQUISICIONES ANTERIORES", de igual manera, se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SAMC 002-187-2024	**001-177-2024**	**Se ejecutó a entera satisfacción el contrato.**
SAMC 002-151-2025	**001-135-2025**	**Se ejecutó a entera satisfacción el contrato.**
SAMC 002-148-2025	**001-141-2025**	**Se ejecutó a entera satisfacción el contrato.**

Entidad	Descripción	Cuantía	Estado
AGENCIA LOGÍSICA DE LAS FUERZAS MILITARES,	CONTRATO DE OBRA 001-177-2024 MANTENIMIENTO AL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN AGUACHICA.	$105.249.071.43	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO DE OBRA 001-135-2025 MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA BODEGA DEL CAD DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADA EN AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$125.655.662.89	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRTO DE OBRA 001-141-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO, SEDE ADMINISTRATIVA Y CAD, EN COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	$121.803.626.74	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ADQUISICIONES ANTERIORES.

Una vez consultada la plataforma SECOP II, se analizó cómo la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adquirió este servicio en contratos anteriores, encontrándose los siguientes antecedentes: La REGIONAL AMAZONÍA no ha suscrito contratos con relacional al objeto a contratar

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA".

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

El (bien, Servicio u Obra) está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, el cual debe corresponder con el registrado en el PAA:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios
F	72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería

D	30	16	17	06	Pisos de baldosa o piedra

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas para el presente proceso se realizaron con base en las necesidades actuales de la sede.

A continuación, se relacionan las actividades que debe tener en cuenta el contratista para realizar la ejecución del respectivo proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DEMOLICIÓN DE MURO DIVISORIO PARA INSTALAR UN PORTÓN CORTINA METÁLICA EN EL CAD Y DEMOLICIÓN DE MESÓN; INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	8
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN CORTINA METÁLICA DE 2 M DE ANCHO POR 3 M DE ALTURA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LAMAS O DUELAS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20; ZÓCALO O REMATE INFERIOR EN ÁNGULO DE ACERO ESTRUCTURAL 1-1/2" X 1/8"; GUÍAS LATERALES EN FORMA DE U CON LÁMINA CALIBRE 14; ÁNGULO DE FIJACIÓN PARA ASEGURAR LAS GUÍAS A LA PARED; TUBO CENTRAL (EJE) EN ACERO GALVANIZADO DE 4" CALIBRE 14; FLECHAS (EJES MACIZOS) BARRAS DE ACERO MACIZO DE 1"; RODAMIENTO PARA QUE LAS FLECHAS GIREN SUAVEMENTE SOBRE LOS SOPORTES; BANDERAS O PLACAS DE SOPORTE EN ACERO DE 3/16"; PASADORES O CERROJOS; MANIJA; CHAZOS O CLAJES DE EXPANSIÓN DE 3/8" PARA CONCRETO; TORNILLERÍA Y REMACHE; SOLDADURA E6013; DISCO DE CORTE Y DESBASTE PARA PULIDORA; PINTURA ANTICORROSIVA; PINTURA EN BASE DE ACEITE PARA METAL; ACEITE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA CORTINA E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1
3	RESANE DE LOS FILOS DEL NUEVO PORTÓN DONDE SE VA INSTALAR LA CORTINA METÁLICA Y RESANE MESÓN	ML	9
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTES EN TUBERÍA METÁLICA SECCIÓN RECTANGULAR 100 x 75 MM; E =2MM PARA SER INSTALADO EN UNA ESQUINA DEL CAD; INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA A BASE DE ACEITE PARA ESTRUCTURA METÁLICA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN.	ML	5
5	DESMONTE Y MONTAJE DE BASTIDORES DE ESTANTERÍA METÁLICA	UND	149

6	DEMOLICIÓN DEL SOBRE PISO DE LA PRIMERA BODEGA DEL CAD, ALTURA PROMEDIO 12 CM	M2	328
7	TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	51
8	LAVADO DE PISO EN CONCRETO , INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO	M2	328
9	SELLAR JUNTAS DEL PISO VIEJO CON POLIURETANO ELÁSTICO	ML	160
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADHESIVO QUÍMICO (RESINA PARA MEJORAR LA ADHERENCIA) ENTRE CONCRETO VIEJO Y MORTERO NUEVO	M2	328
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:3 EN PESO; PARA INSTALAR BALDOSA; ALTURA PROMEDIO CINCO CENTIMETROS	M2	328
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA DE CEMENTO CON GRANOS DE MARMOL ; INCLUYE ADHESIVO DE ALTA ADHERENCIA Y FLEXIBILIDAD Y SELLADOR DE JUNTAS PARA MOVIMIENTOS	M2	328
13	DILATACIONES EN BRONCE; INCLUYE LA DILATACIÓN EN BRONCE Y EL SELLADOR DE JUNTAS EN POLIURETANO	ML	160
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA PREFABRICADO, ZOCALO MEDIA CAÑA PAYANDA 58 CMS	ML	112
15	PULIR EL PISO CONSTRUIDO CON BALDOSAS DE CEMENTO Y GRANOS DE MARMOL EN LA PRIMER BODEGA, INCLUYE MÁQUINA PULIDORA CON OPERARIO	M2	328
16	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PISO CON PINTURA DE TRAFICO ACRILICA COLOR AMARILLO ANCHO 7 CM	ML	120
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PROTECTOR SELLADOR (PIEDRA, MÁRMOL, GRANITO) A LA BALDOSA	M2	328
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA Y ANCLAJE CON EPÓXICO PARA ESTANTERÍA METÁLICA (LA UNIDAD INCLUYE: CHAZO EXPANSIVO PARA CONCRETO, TORNILLO HEXAGONAL, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELA Y ANCLAJE CON EPOXICO)	UNIDAD	290
19	MANTENIMIENTO DE CANAL EN LÁMINA (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	ML	65
20	MANTENIMIENTO DE BAJANTES (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	35
21	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	UNIDAD	7
22	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	50

23	PINTURA DE CANALES METALICOS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL CANAL 0,40 X 0,40 X 0,40 M; INCLUYE PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL CANAL.	ML	65
24	PINTURA BAJANTE METÁLICO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL BAJANTE 0,10 X 0,075 M	ML	35
25	LAVADO MURO EN MAMPOSTERÍA , INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	982
26	PINTURA MURO INTERIOR, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES Y TRES MANOS DE PINTURA 100% ACRÍLICA PARA EXTERIORES	M2	634
27	PINTURA MURO EXTERIOR TIPO CORAZA, INCLUYE UNA O DOS MANOS CON SELLADOR FIJADOR ACRÍLICO Y DOS MANOS DE PINTURA 100% ACRILICA PARA EXTERIORES	M2	348

Nota 1: Las actividades y cantidades serán ejecutadas únicamente en caso de ser necesarias. En el supuesto de que alguna actividad o cantidad no sea ejecutada, el saldo correspondiente será reintegrado a la Entidad. Se debe ccumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, las cuales serán parte integral del contrato (ANEXO TÉCNICO NRO. 1).

Nota 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, en esta vigencia y en el caso que se requiera de otras actividades de mantenimiento y que no estén incluidas dentro de las especificaciones técnicas, se adicionara mediante un análisis de mercado en el cual se incluirán 3 cotizaciones de diferentes proveedores; para la aprobación del ordenador del gasto y del supervisor. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con la ejecución del objeto contractual es posible se encuentren actividades que se requieran de forma inmediata.

Nota 3 : Al finalizar la ejecución, el contratista entregará un informe final firmado por el profesional responsable, que incluya un registro fotográfico del "antes, durante y después". Este documento deberá detallar las especificaciones técnicas de los materiales instalados (concreto, mortero, acero, pintura u otros), las áreas intervenidas y las recomendaciones de limpieza y mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad.

Nota 4: El tratamiento y disposición final de los residuos generados del desarrollo de las diferentes actividades son responsabilidad de la Empresa Contratista (costos que deben estar incluidos en sus Análisis de precios unitarios) la cual deberá realizar el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la

contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Nota 5: El contratista deberá entregar las hojas de seguridad (HDS o SDS, EPP) certificados de calidad, las fichas técnicas de los productos que se utilicen, de acuerdo con los requerimientos establecidos o según lo considere pertinente el supervisor el profesional en el área SST.

Nota 6: Entregar en medio físico y magnético el PROGRAMA DE OBRA; (con asignación de recursos y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones) con 10 días hábiles de anticipación a la suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones.

Nota 7: La ejecución de las actividades estará sujeta a la programación y disponibilidad de espacios definida por la Entidad. En caso de ser requerido para no afectar la prestación del servicio o la operación normal de las áreas, el contratista deberá realizar las labores en jornada nocturna, fines de semana o fuera del horario laboral habitual, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

Nota 8: Elaborar y presentar conjuntamente con la Supervisión Técnica las actas parciales, dentro de los tiempos establecidos según la cláusula de pago del contrato, el final de obra y la liquidación de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 9: El oferente se compromete a que los trabajos de construcción, mantenimiento y adecuación deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. **CERTIFICACIÓN PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:** El proponente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a mantener en obra al personal requerido.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido

para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

a) Un director de obra: deber ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines Con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo tres (03) años como director de obra en construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 30% en obra.

b) Un residente de obra: deberá ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo tres (03) años como director de obra o residente de obra en mantenimiento o construcción de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

c) Un Profesional en seguridad y salud en el trabajo con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo un (01) año de experiencia como Profesional SST-MA en obra de construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION PROFESIONAL - TITULO	EXPERIENCIA MINIMA (AÑOS)		TIEMPO DE PERMANENCIA EN OBRA
			GENERAL	ESPECIFICA	
Director de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y fines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	8	3	30%

Residente de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y fines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	5	3	100%
Profesional SST-MA	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional vigente	3	1	100%

Las hojas de vida del personal requerido deberán presentarse por el contratista debidamente soportadas de la siguiente forma:

1. Presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional competente, junto con el certificado de vigencia y antecedentes éticos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
2. Los títulos de educación superior, así como las formaciones técnicas o tecnológicas, se acreditarán mediante copia del diploma de grado o acta de grado correspondiente, emitidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. En caso de presentar personal con títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá adjuntar la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normativa vigente.
4. Para la validación de la experiencia, se deberán adjuntar las certificaciones, debidamente suscritas por el contratante o la autoridad competente, las cuales deberán contener como mínimo: nombre e identificación del contratante, objeto detallado, cargo o funciones desempeñadas, y las fechas exactas de inicio y terminación (día, mes y año).

GENERALIDADES PERSONAL REQUERIDO:

- La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional respectiva hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La experiencia específica corresponde al tiempo de ejercicio profesional acreditado en el desempeño de funciones, cargos o actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso.

- No se aceptarán traslapos de tiempo en la experiencia acreditada del personal propuesto. Cuando se presenten certificaciones cuyas fechas de ejecución coincidan

en el tiempo (simultaneidad), dicho periodo se contabilizará una sola vez para efectos del cálculo de la experiencia total.

- Ante situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que amerite el reemplazo de los profesionales propuestos durante la ejecución contractual, el contratista deberá radicar una solicitud formal ante la Entidad para su aprobación, adjuntando la hoja de vida con sus respectivos soportes según los formatos del Manual de Interventoría y Supervisión. En todo caso, los nuevos integrantes deberán acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso y a las ofertadas originalmente, garantizando el cumplimiento del perfil requerido.

- El personal exigido es esencial para la coordinación y dirección técnica de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento del cronograma de ejecución. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes para reducir la dedicación, la permanencia en obra o el perfil profesional exigido; salvo que se propongan mejoras en las calidades del personal o incrementos en el tiempo de dedicación que no afecten el equilibrio económico del contrato.

- **Certificación para trabajo en alturas:** El Contratista debe presentar certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las actividades de mantenimiento. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas.

2. **REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar el siguiente documento:

- El proponente deberá presentar con su oferta una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dada con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta, o contará con un convenio o contrato, con una empresa de tratamiento y/o disposición de residuos (escombrera), debidamente autorizado por la Secretaría de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

3. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST:** El proponente deberá realizar una revisión integral de los requisitos técnicos definidos en el ANEXO No. 6 INFORMACIÓN SG-SST. Es obligatorio adjuntar la totalidad de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de cada criterio allí solicitado para la habilitación de la oferta.

4. **VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA:** Teniendo en cuenta las actividades de mantenimiento a realizar, con el fin de que los posibles oferentes establezcan los detalles con mayor precisión de las condiciones dentro de las cuales se ejecutará el contrato y conozcan las áreas donde van a cumplir sus actividades, podrán realizar una visita técnica libre a los sitios donde se ejecutarán las labores, con el propósito de que se tenga pleno conocimiento de las circunstancias espaciales y ambientales de las instalaciones.

Esta visita NO es de carácter obligatorio; sin embargo, la no asistencia no se considera como excusa válida para que el contratista, incumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas por la ALFM.

Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, familiarizarse con las condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de los mismos, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La presentación de la propuesta constituye una manifestación explicita de que el proponente ha efectuado a través de la visita al sitio a intervenir y/o con la revisión de los documentos que hacen parte integral del proceso y presupuesto del proyecto, la evaluación, investigación e inspección completa de todas las condiciones de trabajo, riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de los trabajos y en la formulación de la propuesta.

Nota: La realización de la visita técnica, se llevará a cabo el tercer día, luego de la apertura del proceso, en el horario de 8:00 am a 12:00 am. Es responsabilidad exclusiva del interesado gestionar su visita con la debida antelación para garantizar la presentación oportuna de su oferta.

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

SERVICIO	PUNTAJE	JUSTIFICACION
Oferta económica	**49,5 PUNTOS**	De conformidad como señala el pliego de condiciones
Factor de calidad	**30 PUNTOS**	
Apoyo a la industria nacional	**20 PUNTOS**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25 PUNTOS**	
Mipyme	**0,25 PUNTOS**	

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

SERVICIO	PUNTAJE	JUSTIFICACION
Oferta económica	**49,75 PUNTOS**	De conformidad como señala el pliego de condiciones
Factor de calidad	**30 PUNTOS**	
Apoyo a la industria nacional	**20 PUNTOS**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25 PUNTOS**	

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas. Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o	10 PUNTOS

arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos. Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto. Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estúdio de una determinada carrera. Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de: • Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos • Gerencia del talento humano • Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control) • Planeación Estratégica • Finanzas El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional.. Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dedicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.	
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES: La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de	20 PUNTOS

los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto	

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección y el contrato que de este se derive se regirán por los principios y disposiciones de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la ejecución de las actividades deberá ceñirse estrictamente a la normativa técnica vigente, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus actos modificatorios; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050). En cuanto a la calidad de los materiales, se exigirá el cumplimiento de las normas referidas en las especificaciones técnicas, así como todas aquellas normas concordantes, complementarias o que las sustituyan durante la vigencia del contrato.

NORMA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
NSR 10	Norma de sismo resistencia 2010
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
NTC 2050	Código eléctrico Colombiano
INVIAS 2022	Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022.
MANUAL	Manual de interventoría y supervisión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en la sección *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 328 m^2
- **Presupuesto oficial:** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($276.110.783,00), equivalentes a 157.70 SMMLV

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL

Máximo cinco (5) contratos proyectos que correspondan y/o contemplen actividades de: construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o reinstalación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o sustitución y/o terminación de edificaciones, que sumados den igual o mayor a 157.70 smmlv.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 164 m^2 en los que se demuestre haber desarrollado la actividad de suministro e instalación de baldosas de cemento con granos de mármol.

b. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral *REGLAS DE SUBSANABILIDAD,*

EXPLICACIONES Y ACLARACIONES. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

c. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral *RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL* del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de

mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

e. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

f. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

g. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-

10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

h. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

i. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

j. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

k. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en la sección *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

l. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

   - Certificaciones de estudios técnicos y diseños
   - Construcción de estaciones de servicios o campamentos
   - Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de

transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]
b. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
c. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

d. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral *RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL*

PRESUPUESTO OFICIAL, independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

e. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

f. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

g. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

h. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá

aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

i. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral *REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES,* del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral *1.13 MONEDA*. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el *literal B del numeral 1.13*, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral *REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES* del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la

experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

j. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

k. Las certificaciones de experiencia expedidas por el Interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección: Batallón de Infantería N°25 GR Roberto Domingo Rico Díaz, Barrio Porvenir
Ciudad: Villagarzón
Departamento: Putumayo
País: Colombia
Zona urbana

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con la proyección realizada en el estudio de mercado el presupuesto requerido para el presente proceso de contratación es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($276.110.783.OO) INCLUIDO IVA**

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará hasta por el valor ofertado, conforme a cada uno de los rubros establecidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). N° 27726. Al finalizar la ejecución del contrato, si llegare a existir un saldo no ejecutado, este será reintegrado a la Entidad.

El valor a pagar al contratista corresponderá, únicamente a las actividades ejecutadas, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

En caso de requerirse una actividad y/o mantenimiento correctivo que no esté contemplado en las especificaciones técnicas ni en las condiciones iniciales del contrato, este podrá ser incorporado mediante un proceso de análisis de mercado. Para ello, se deberán presentar al menos tres (3) cotizaciones de distintos proveedores, con el fin de obtener la aprobación del supervisor del contrato y del ordenador del gasto. Esta disposición se establece en consideración a que, durante la ejecución de las actividades, podrían identificarse necesidades de mantenimiento que requieran atención inmediata.

2.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27726 de fecha 23 de junio de 2026, con los siguientes rubros:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
NMOD DIRECCION INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 276.110.783
		TOTAL	$276.110.783

2.6 PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para el **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA".**es de 80 Días calendarios. Este término empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio (Formato PA-FO-21), una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y realizada la reunión de coordinación por parte de la Subdirección General de Contratación

2.7 LUGAR DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección: Batallón de Infantería N°25 GR Roberto Domingo Rico Díaz, Barrio Porvenir
- Ciudad: Villagarzón
- Departamento: Putumayo
- País: Colombia
- Zona urbana
-

2.8 FORMA DE PAGO:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA el valor total correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas, mediante dos (**02**) pagos así:

- **PAGO 1:** Se realizará el pago de las cantidades y actividades ejecutadas, una vez se acredite un avance igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
- **PAGO 2 (Saldo Final):** Se realizará el pago del saldo restante una vez se complete el cien por ciento (100%) de las actividades programadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, dando cumplimiento total al objeto contractual y de lo efectivamente ejecutado.

PAGOS PARCIALES SEGÚN PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE OBRA: Se realizarán de acuerdo con la ejecución de las actividades de obra correspondientes, con sus memorias de cálculo de cantidades de obra, acta de corte parcial o final de obra (PA-FO-66) y el acta de entrega y/o recibo a satisfacción (CT-FO-01) debidamente revisada y aprobada por la interventoría o supervisión del contrato.

Cantidades de obra: Se entiende por cantidades de obra las realmente realizadas, en cumplimiento del porcentaje de pago propuesto. Para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por parte de la interventoría o supervisión correspondiente.

Estos pagos se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados. Lo anterior, una vez se hayan cumplido los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, y previa presentación completa por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:

1. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción del objeto contractual (Formato CT-FO-01), firmada por el supervisor y el **CONTRATISTA**, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor.

2. Factura electrónica con validación previa de la DIAN, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2155 de 2021, la Ley 1231 de 2008 y la Resolución 000165 de 2023 emitida por la DIAN (o las normas que las modifiquen o sustituyan), junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN.

   Para el trámite de pago, el contratista deberá poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la factura electrónica, remitiendo el respectivo archivo XML y su representación gráfica en PDF al correo electrónico institucional del Supervisor del Contrato y/o al buzón de recepción de facturas que la Entidad designe para tal fin. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma transaccional SECOP II y en SIIF nación. (Previa aprobación del supervisor)

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - ✓ Nombre o Razón Social
   - ✓ Número de Nit
   - ✓ Entidad Financiera
   - ✓ Número de Cuenta
   - ✓ Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

7. Informe final donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, (ambiental y HSEQ si se necesita) desarrollados durante la ejecución de las actividades.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN

NOTA 5: El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

NOTA 6: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

2.9 TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra

2.10 ORDENADOR DEL GASTO:

En cumplimiento a lo establecido en la Resolución N°. 2159 del 22 de diciembre de 2025 por la cual se adopta el Manual de Contratación versión 12 de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, el ordenador del gasto será la Secretaria General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

2.11 Obligaciones generales y especificas

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será a cargo del CONTRATISTA además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones a continuación relacionadas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será a cargo del CONTRATISTA además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones a continuación relacionadas.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada.

3. El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción al acta de inicio Las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,dere de 2012, Decreto 1703 de 2002 - (complemento decreto 780 de 2016), Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 – (actualización 1831 de 2015 y Decreto único reglamento 1833 de 2016 "Gran libro de las pensiones en Colombia"). , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

6. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato y en el cronograma establecido.

8. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.

9. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/

11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

13. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.

14. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

15. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, especificaciones técnicas, programación y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el cual el Contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de los mantenimientos, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.

16. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los

bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

18. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

Obligaciones Específicas:

1. Hacer entrega del Plan de acceso de Personal al sitio de ejecución de la obra, se debe tomar contacto con la unidad respectiva, para establecer las condiciones específicas de seguridad, con los datos necesarios para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo; este Plan de Ingresó Personal, deber ser entregado mínimo diez (10) días hábiles previa firma acta de inicio, para su estudio y verificación por parte de la Interventoría y/o Supervisión.

2. Tras la entrega de materiales u obras en el sitio estipulado, el supervisor verificará su conformidad frente a las fichas técnicas, normas aplicables y certificados de calidad. En caso de no cumplimiento, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días calendario para reponer los elementos por otros de iguales o superiores características, sin que esto afecte el cronograma de ejecución.

3. Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización.

4. En caso de que se presenten daños derivados de la ejecución del contrato y por culpa del contratista, este deberá repararlos o sustituirlos a satisfacción de la ALFM, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

5. El contratista deberá presentar un informe final con los resultados y las recomendaciones derivadas del contrato realizado. Dicho informe deberá ser sustentado ante el supervisor del contrato, en caso de que este lo requiera. El informe deberá incluir recomendaciones sobre la periodicidad del mantenimiento preventivo requerido.

6. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.

7. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.

8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – (Actualización decreto 177 de 2026) Titulo 6 o a la normativa que lo sustituya en materia de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.

9. El contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio del mantenimiento.

10. Atender a los requerimientos que, sobre la cantidad y la calidad de los bienes y mantenimientos, efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica o instalación y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.

11. El Contratista debe aportar los siguientes documentos para iniciar las jornadas de mantenimiento, previa aprobación del supervisor:

    a) Planillas de seguridad social (ARL, EPS, APORTES SOCIALES) del personal que realizará las actividades. (48 horas antes de la ejecución de actividades)
    b) Permiso de trabajo o lista de chequeo donde se especifique el nombre, la referencia y capacidad que tiene el equipo a intervenir.
    c) Análisis de Trabajo Seguro – ATS
    d) Entrega y/o verificación de elementos de protección

    NOTA: Si la documentación requerida no se encuentra completa o no cumple en su totalidad con lo requerido, no se podrá realizar los mantenimientos y se deberá reprogramar una nueva fecha.

12. El CONTRATISTA garantiza la permanencia del personal mínimo requerido, el cual deberá poseer plena autonomía para la toma de decisiones y el control directo de la obra. Su asistencia será obligatoria y presencial en comités de obra, reuniones de seguimiento y cualquier citación de la ALFM, durante todas las etapas del proyecto y hasta su liquidación.

13. El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia en sitio de un profesional o técnico en SST a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato. Este personal será responsable de supervisar el uso estricto de los Elementos de Protección Personal (EPP), la mitigación de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente.

14. Cumplir con la programación de obra, en el plazo de ejecución y la totalidad de los informes (técnicos, administrativos y de supervisión) deberán expresarse y contabilizarse exclusivamente en días calendario.

15. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.

16. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad permanente de medios de comunicación (telefonía fija, móvil y correo electrónico) para la recepción de correspondencia y de solicitudes por parte de la Entidad.

17. Dar cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTIAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES. COD: GTH-MA-05

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROFESIONALES

1. El contratista garantiza la presencia física de los profesionales en el sitio de obra, cumpliendo estrictamente con los porcentajes de participación establecidos. Asimismo, el personal deberá atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM). El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones contractuales y legales pertinentes.

2. Una vez iniciada la ejecución de la obra, el personal no podrá ser sustituido, salvo por justa causa debidamente comprobada o cuando la Agencia Logística lo considere necesario por razones de conveniencia o desempeño. La Agencia se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, el retiro o cambio de cualquier profesional o trabajador vinculado al contrato.

3. Cualquier vinculación o sustitución de profesionales deberá tramitarse ante la supervisión del contrato mediante la presentación de las hojas de vida y los soportes de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

- Si el profesional propuesto no es aprobado, el contratista dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de rechazo, para presentar nuevos candidatos que cumplan con el perfil.
- En ningún caso el trámite de sustitución, vinculación o aprobación de hojas de vida será causa justificada para la suspensión de las actividades o el incumplimiento del cronograma de obra. El contratista deberá prever y gestionar los tiempos de transición, empalme y selección de personal de manera anticipada, garantizando que el frente de trabajo cuente siempre con el personal requerido para su normal desarrollo, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar la documentación relacionada a continuación, tanto en formato físico como digital (medio magnético), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

1. Programación de obra: Como mínimo las siguientes condiciones:
   a. Actividades contractuales (Ítems)
   b. Asignación de recursos (personal equipos y financieros)
   c. Rendimientos
   d. Jornadas Laborales
   e. Desagregación de actividades
   f. Interrelación, precedencias
   g. Ruta crítica
   h. Tiempo de fabricación
   i. Holguras, duración de actividades
   j. Fechas tempranas y tardías
   k. Puntos de control y calendario

2. Plan de calidad: Debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

   a. Generalidades y Objetivos.
   b. Referencias normativas.
   c. Términos y definiciones.
   d. Sistema de gestión de calidad.
   e. Requisitos de control de la obra.
   f. Control de documentos.
   g. Responsabilidades del Contratista de Obra.
   h. Enfoque a la Agencia Logística.
   i. Política de calidad.
   j. Planificación.
   k. Gestión de los materiales.
   l. Seguimiento y medición.
   m. Procedimientos a seguir con las acciones preventivas y las acciones correctivas

3. Documentación complementaria:

   3.1. Análisis de Precios Unitarios (APU): Se deberá presentar a la supervisión los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada ítem del presupuesto, los cuales deben coincidir estrictamente con los valores ofertados. Dichos análisis deben contemplar las condiciones físico-sociales y económicas de la región, así como

factores de logística, clima, acceso al sitio y disponibilidad de materiales. El precio unitario integrará la totalidad de materiales, mano de obra, equipos certificados, herramientas, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución técnica. Cualquier error u omisión en las especificaciones o cantidades será responsabilidad del contratista y deberá ser corregido sin generar sobrecostos para la entidad.

3.2. Análisis de A.I.U.: Se deberá presentar a la supervisión el análisis del A.I.U., los gastos de administración ejecución de imprevistos (presentar soportes en cada corte de obra) y utilidades. En el cual debe tener en cuenta como mínimo:

- Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
- Recurso motriz equipo
- Gestión ambiental
- Gestión de calidad
- Gestión en la seguridad industrial
- Ensayos de control de calidad
- Gastos en papelería
- Gastos en registro fotográfico, videos
- Informes
- Gastos de legalización
- Impuestos, retenciones y pólizas
- Pago de aportes parafiscales, salud.

La supervisión debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la Agencia Logística, de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

3.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST: Se deberá presentar Plan de Salud Ocupacional donde se tenga en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Implementar protocolos de bioseguridad, como prevención de contagio de cualquier tipo de enfermedad de trasmisión viral.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.

- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe incluir el cronograma de actividades por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra (inducción, capacitaciones, fechas para la conformación de las brigadas, etc.) el cual deberá ser revisado y aprobado por la supervisión.

Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial por parte de la Supervisión.

3.4. Plan de Manejo Ambiental: El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), ajustado al Plan de Manejo de la unidad militar respectiva, cumpliendo con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando la mitigación de impactos en el sitio de ejecución

El plan de manejo ambiental debe ser un documento producto de una evaluación ambiental donde se establece de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza de la obra.

El impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las condiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El Plan de Manejo Ambiental debe incluir el cronograma de actividades ambientales por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al plan de manejo ambiental por parte de la Supervisión.

OBLIGACIONES RESPECTO A CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS

1. Iniciación de los trabajos: Una vez aprobadas las garantías y cumplidos satisfactoriamente los procedimientos del Manual de Interventoría y Supervisión de la

ALFM, el contratista deberá suscribir el acta de inicio (PA-FO-21) dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la aprobación de dichas pólizas.

2. Supervisión: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.

3. Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM: Con el propósito de asegurar una gestión eficiente y técnica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) ha implementado el Manual de Interventoría y Supervisión de Obras. Este documento constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento tanto para quien ejerza la supervisión como para los contratistas de obra. El manual se considera parte integral del contrato y define el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que deben ejecutarse durante su vigencia.

OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Bitácora de Obra: El contratista deberá llevar un registro diario detallado de los acontecimientos, decisiones y avances en la ejecución de los trabajos. Este documento debe incluir el registro de visitas de funcionarios vinculados al proyecto, quienes podrán realizar las anotaciones pertinentes. La bitácora debe permitir la comprensión integral del desarrollo de la obra, guardando estricta relación con la programación. El documento deberá estar debidamente foliado y contar con las firmas del residente de obra y de la supervisión.

OBLIGACIONES RESPECTO AL MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

El contratista y supervisión deben dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM, donde se destacan las siguientes:

1. Inicio de Obra: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única. Durante este periodo, el contratista es responsable de coordinar y entregar la documentación necesaria para que la unidad militar (cuando aplique) realice los estudios de seguridad del personal destinado a la ejecución del contrato. Para formalizar el inicio, la supervisión deberá emitir el visto bueno sobre la documentación técnica y administrativa exigida en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

2. Balance General: El contratista y la supervisión mantendrán un control estricto de las actividades y cantidades ejecutadas, tomando como referencia el presupuesto, los diseños y las especificaciones técnicas iniciales. Como requisito indispensable para el trámite de cortes parciales y/o tramites de pago, el contratista deberá presentar mensualmente el formato de BALANCE DE OBRA actualizado.

   Este procedimiento se mantendrá durante toda la vigencia del contrato para garantizar el control presupuestal y el cumplimiento del alcance físico.

3. Memorias Corte de Obra: Para la ejecución de estos procedimientos por parte del contratista se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento Memorias corte de obra del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

4. Corte Parcial o Final De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento CORTE PARCIAL O FINAL DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

5. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción Del Contrato De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

6. Informe Presunto Incumplimiento Contratista: Cuando la supervisión encuentre que durante la ejecución del contrato haya un posible incumplimiento por parte del constructor a cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, al contrato de obra o las establecidas en el manual de 'Interventoría y supervisión de la ALFM, el supervisor debe reunir las evidencias que tiene de la contravención: fotografías, registro, requisiciones hechas por la supervisión etc. Y diligenciar lo estipulado en el formato INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRTISTA, entregando la documentación en medio físico a la Subdirección de Contratación de la ALFM, para que se tomen las acciones contractuales a que haya lugar.

7. Solicitud de Adición y/o Prorroga: En caso de requerirse una adición de recursos al presupuesto original o una prórroga al plazo de ejecución, el contratista y la supervisión deberán tramitar dicha solicitud siguiendo estrictamente el procedimiento "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA" contenido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM. Toda solicitud deberá presentarse con la debida antelación y estar plenamente justificada técnica y financieramente, sin que su sola radicación obligue a la entidad a su aprobación.

8. Liquidación: Una vez suscritas las actas de entrega a satisfacción —o el formato de inventario en caso de terminación anticipada sin cumplimiento total del objeto—, y verificados los pagos correspondientes y el estado de paz y salvo entre las partes, se procederá a la suscripción del Acta de Liquidación. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM; en su defecto, o ante la falta de acuerdo, se procederá según lo estipulado en el estatuto contractual y la normativa legal vigente

9. Calidad de la Obra: El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio necesarios (cuando aplique) que aseguren la calidad de la obra y entregara a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

   La ALFM podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren

sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano obra o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La ALFM podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, o reconstruir, la parte rechazada de la obra, en cualquier momento de la obra inclusive en la etapa de recibo de la obra o en la liquidación del contrato, todo a cargo del contratista.

10. Equipo Disponible: El contratista debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características, rendimiento y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del contratista de obra de aquellos equipos, maquinaria y herramienta que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

    El contratista de obra está obligado a realizar la entrega a la supervisión de obra, los respectivos certificados de calidad de los elementos, materiales y equipos suministrados a la obra, en cualquier momento de la obra y cuantas veces sea solicitado.

    El contratista tiene la obligación de suministrar de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra con sus certificaciones vigentes, Sopena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Pago de Servicios Públicos: En caso de requerirse, el contratista asumirá la totalidad de los costos por servicios públicos utilizados durante la ejecución del contrato, incluyendo las instalaciones de medidores y acometidas provisionales que se requieran. En caso de utilizar servicios provisionales de la unidad militar o de las instalaciones de la obra —previo acuerdo autorizado por la entidad contratante—, se deberá realizar un registro del contador desde la fecha de inicio. Este seguimiento se registrará mensualmente en la bitácora (libro de obra) y contará con el aval de la supervisión. Si los servicios son compartidos con otros usuarios, la liquidación se realizará de forma proporcional, basándose en el registro de los consumos y el criterio técnico avalado por la supervisión.

12. Limpieza General: Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una limpieza total de las áreas de trabajo según la directrices y observaciones que realice la supervisión de la obra, estos costos deben estar incluidos dentro de los análisis de los precios unitarios

    Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, tubería, cemento, etc. Que hayan quedado en interiores y exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y dando cumplimiento a las disposiciones contempladas para el manejo de residuos de construcción en el plan de manejo ambiental aprobado por la supervisión. Por consiguiente, el visto bueno del supervisor o persona encargada dentro de las instalaciones en el cumplimiento de este requerimiento es indispensable.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación de menor cuantía es una submodalidad de la Selección Abreviada. Se activa cuando el presupuesto oficial del contrato es inferior al tope de la menor cuantía de la entidad, el cual se calcula anualmente según sus ingresos medidos en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

- Sustento Legal: Artículo 2 (Numeral 2, Literal b) de la Ley 1150 de 2007. Este artículo señala expresamente que la selección abreviada procede para la contratación de bienes y servicios de menor cuantía.
- Sustento Reglamentario: Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Establece el procedimiento específico que deben seguir las entidades estatales para el desarrollo de esta modalidad.

2. Principios Orientadores

Este proceso se fundamenta en la eficiencia administrativa. Permite simplificar los pasos del proceso de selección sin vulnerar los mandatos constitucionales de la función pública.

- Sustento Legal: Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia (principios de celeridad, economía e imparcialidad) y Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (Principio de Transparencia).

3. Publicidad y Convocatoria Pública

A pesar de ser un proceso abreviado, la entidad tiene la obligación de garantizar la libre concurrencia de oferentes mediante la publicación del proyecto de pliegos y el pliego de condiciones definitivo en la plataforma oficial de contratación.

- Sustento Legal: Artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 (Principio de Publicidad) y Decreto 1082 de 2015, que ordena el uso obligatorio del SECOP.

4. Manifestación de Interés y Sorteo (Si aplica)

Si el número de manifestantes interesados en participar supera los diez (10), la entidad tiene la facultad legal de realizar un sorteo para limitar el número de oferentes que presentarán propuesta económica definitiva.

- Sustento Reglamentario: Artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015. Regula el procedimiento de sorteo de consolidación de oferentes para garantizar la manejabilidad del proceso.

5. Criterio de Selección

La adjudicación en los procesos de menor cuantía se otorgará al oferente que cumpla con todos los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros) y ofrezca el menor precio, siempre que este sea consistente y de mercado.

Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (Selección Objetiva).

2.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, "Convocatorias Limitadas a Mipymes", si el valor de proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co; se debe realizar la convocatoria limitada a mipymes, además según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se debe realizar este tipo de convocatorias en los procesos de mínima cuantía.

Por lo anterior se establece que, el valor del presupuesto asignado al presente proceso, está por debajo del valor antes descrito, por lo que, esta entidad convocará a las Mipyme para que presenten sus manifestaciones de interés con el fin de limitar la convocatoria, si cumplen los requisitos que establece el 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

Por consiguiente, las Mipyme colombianas interesadas en participar en el proceso, pueden solicitar limitar la convocatoria a Mipyme colombianas a partir de la publicación del proceso de selección y hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso para realizar la correspondiente manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme.
El documento de solicitud, junto con sus anexos, debe ser presentado a través de la plataforma del SECOP II, en la opción "Mensajes".

La solicitud debe indicar de manera expresa que el interesado se encuentra clasificado como una Mipyme colombiana y que tiene por lo menos un (1) año de existencia a la fecha de publicación de la presente Invitación, anexando la documentación que demuestre las anteriores condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 20211.

De igual manera es importante indicar que tal como lo establece el inciso 2º del numeral 2. del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

3. ANÁLISIS BIENES O SERVICIOS NACIONALES – CRITERIO DE DESEMPATE

La Agencia Logística otorgará el criterio de desempate de bienes o servicios nacionales frente a la oferta bienes o servicios extranjeros de acuerdo con las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Para lo cual en los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el

desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida según la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con Trato Nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con Trato Nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales». En el caso que no se diligencie la opción 3 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las reglas definidas en la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social

La Entidad luego de aplicar la metodología para identificar los bienes nacionales relevantes previstos en la Matriz 4, determina uno o varios bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, se adjunta como documento anexo.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No	Bien Nacional relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	CUBIERTA ACERO IN OXIDABLE Bolsa cerámica sin esmaltar	RPBN0173135	2026-08-12T00:00:00.000+00 2026-23-10	7321111100	20.39	8.55
2	Pintura para uso en exteriores	RPBN017405	2026-14-11	3209111100	10.17	8.5
3	Pintura silver 3 –fe msilver3in	RPBN017878	2027-13-01	3208200000	7.36	8.55
4	Tornillos para madera en acero	RPBN017878	2027-13- 01	3208200000	7.36	8.55
5	Cemento Hidráulico Uso Estructural (producido en Planta Caracolito)	RPBN0170933	2026-09-24	2523290000	4.14	8.55

6	TEJA ONDULADA A BASE DE FIBRO CEMENTO TEJA DE BASE CEMENTICIA REFORZADA CON FIBRA SINTETICA	RPBN0173566	2026-10-29	6811810000	4.14	8.55
7	CEMENTO HIDRÁULICO USO ESTRUCTURAL	RPBN0175550	2026-11-26	3208200000	4.14	8.55
8	PINTURA MAT GRAY METALLIC 3 - POLMGM3000 IN	RPBN0175618	2026-11-26	320820000	10.17	8.55
9	PINTURA DARK BLUISH GRAY METALLIC 8 - FEMDBNM81 KIN	RPBN0178891	2027-01-15	3208200000	1.017	8.55
10	BALDOSA CERAMICA SIN ESMALTAR	RPBN0173135	2026-10-23	6907220000	20.39	8.55
	BALDOSA CERAMICA ESMALTADA	RPBN0173400	2026-10-27	6907220000	20.39	8.55
	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 10%	RPBN0178470	2027-01-02	6907230000	20.39	8.55
				Sumatoria de participación	130%	102%

Se anexa soportes del estudio realizado y las consultas hechas de los bienes relevantes.

Para asignar este factor de desempate deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato.
B. Cuando se determine la existencia de oferta de bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará este factor de desempate a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del

Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la forma de otorgamiento del criterio de desempate en lo referente con preferir la oferta de bienes o servicios nacionales.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del Sector Económico: De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo, y de acuerdo a Directrices por Colombia Compra Eficiente, **se realiza el analisis del sector de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

4.2. Estudio de mercado:

La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del sector permitiendo definir el presupuesto oficial, para el respectivo proceso de contratación, **de acuerdo al anexo adjunto al presente estudio y documentos previos.**

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*			
LICITACIÓN			*PPC*			
			SUBASTA INVERSA			
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*			
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*			
	MENOR CUANTÍA	x	*PPC*			*x*
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA		*PPC*			

	LICITACIÓN				
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO				
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*		
	CONCURSO ABIERTO				
	CURSO PRECALIFICADO				
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*		
	EXCLUSIVA				
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA				
	ARRENDAMIENTOS				
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES				
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*		

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de Contratación de Concurso de méritos, para el ofrecimiento se verificará los aspectos:

TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple
JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No Habilitado
FINANCIERO	Verificar	No Habilitado / Habilitado
ECONÓMICO:	Evaluar	Menor Precio

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido en el Capítulo 2 Sección Tercera del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

La matriz de Riesgos, se encuentra en el anexo MATRIZ 3- Riesgos adjunto a este estudio.

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS

RIESGOS DE LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento de contrato.	**Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta**	Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Suficiencia de la garantía de cumplimiento	Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (30%) del valor total del contrato	con una vigencia hasta la liquidación del contrato
Suficiencia de la garantía de pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales	Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato
Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados	Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes suministrados: Por un valor equivalente al treinta y cinco por ciento (30%) del valor del contrato.	con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 12 meses más; y de prórrogas si las hubiere.
calidad del servicio	con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 06 meses más; y de las prórrogas si las hubiere.	Por un valor equivalente al veinticinco por ciento (30%) del valor del contrato

		contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, mediante póliza anexa, por una suma equivalente a 200 SMLMV.	Con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación pública, se encuentran los siguientes:

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847	SI (40)	NO
	México	SI	SI (40)		NO
	Perú	SI	SI (40)		NO
	Canadá	SI	Bienes y servicios $435.580.321 Servicios de construcción $28.620.713.796	SI (40)SI/mp	SI
	Chile	SI	Bienes y servicios $287.055.445 Servicios de construcción $28.705.544.496	SI (40)	SI
	Corea	SI	Bienes y servicios $401.000.000 Servicios de construcción $28.670.000.000	SI (40 Y 57)	SI
	Costa Rica	SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40 Y 57)	NO
	Estados Unidos	SI	Bienes y servicios $436.349.451 Servicios de construcción $28.617.834.543	SI (40)	SI
	Estados AELC	SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40),	NO
	México	NO	Bienes y servicios $341.973.443 Servicios de construcción $44.456.573.131	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI		NO	SI
	Honduras	SI		NO	SI
Unión Europea		SI	Bienes y servicios $735.297.922 Servicios de construcción $28.280.689.315	SI (40 Y 57)	NO
Israel		SI	Bienes y servicios	SI (40)	SI

		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			$355.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 DEG		
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	SI

Excepción: 40: Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional, así como la Agencia Logística y del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional.

57 mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.

9. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Se debe incluir en contrato administrativo celebrado por la Agencia Logística una CLAUSULA DE INDEMNIDAD, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

10.INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores de bienes solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del 2026.

FIRMAS,

Cont. Pub. **SANDRA PATRICIA BOLAÑOS RODRIGUEZ**
Secretaria General Encargada
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ
Subdirectora general de contratación
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Adm.Emp.Esp. ELSA CAROLINA RUIZ RODRIGUEZ
Subdirectora General de Abastecimientos y servicios
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

ARQ. YAMID ORLANDO COCUNUBO COCUNUBO
Director (E) de infraestructura
Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PS. SULMA MARTINEZ RAMOS
Abogada Grupo Precontractual
Jurídico Estructurador

ING. LUIS EDUARDO SILVA IBARRA
Profesional de Defensa
Comité Técnico Estructurador

ECO. ESP. ANGIE DAYHANA GONZÁLEZ DÁVILA
Estructuradora Económica

Elaboró: PS. Sulma Martinez Ramos
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA
Coordinadora del grupo precontractual